	Horas semanales
Lingüística griega I	3 3 3 3
Quinto curso:	
Comentario de textos griegos II	3 3 3 3 3
Una asignatura a elegir entre: Arqueología y Epigrafía clásicas	} 3

ORDEN de 20 de septiembre de 1982 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Uni-versitaria de Optica, dependiente de la Univer-sidad Complutense de Madrid. 26442

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, en solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Optica, dependiente de la mencionada Universidad; Considerando que este expediente ha sido informado favorablemente por la Junta Nacional de Universidades en sesión celebrada el dia 14 de septiembre de 1982,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Queda aprobado el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Optica, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, que queda estructurado de la forma que se indica en anexo adjunto a esta Orden.

2.º La aprobación de este Plan de Estudios no implica

aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios para la obtención del título de Diplomado en Optica

	Teoría	Prácticas
Asignaturas:		
Primer año		
Matemáticas	5	3
Física	3	
Química	4	2 2 2 2 2
Biología e Histología	5	2
Optica geométrica y Radiometria	š	2
Dibujo y Diseño ópticos	1	2
Inglés I	2	
•		
2	23	13
Segundo año		
Optica instrumental	3	9
Optica fisiológica I	3	5
Materiales ópticos	2	2 2 1 5 2 4
Optometria I	3	5
Fisiología y Bioquímica	4	ž
Tecnología óptica	3	4
Inglés II	2	
_ ,	20	16
Tercer año		
Ontice ficial		2
Optica física	3 2	1
Optometria II	5	4
Contactología	3	
Microbiología, Higiene y Anomalías visuales	3	4 2
Optica fisiológica II	2	î
Prácticas de Optometría en clínica	_	4
-		
	18	18

Terminada la diplomadura, para la obtención del título, deberá realizarse un «trabajo fin de carrera».

Dicho trabajo podrá ser sustituido por alguno de los cursillos cuatrimestrales que al efecto se establezcan.

26443

ORDEN de 21 de septiembre de 1982 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Uni-versitaria de Optica de Tarrasa, dependiente de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnifico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona, en solicitud de que sea aprobado el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Optica de Tarrasa, dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que el expediente ha sido informado favora-blemente por la Junta Nacional de Universidades con fecha 14 de septiembre de 1982, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Optica de Tarrasa, dependiente de la Universidad Politécnica de Barcelona, que queda estructurado según la forma que se indica en anexo adjunto.

2.º La aprobación de este Plan de Estudios no implica aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios para la obtención del título de Diplomado en Optica

		1
	Teoría	Prácticas
Asignaturas:		
Primer año		
Matemáticas Física Química Biología e Histología Optica geométrica Dibujó y Diseño ópticos Inglés I	5 3 4 5 3 1 2	3 2 2 2 2 2 2 -
Segundo año		
Optica instrumental Optica fisiológica I Materiales ópticos Optometría I Fisiología y Bioquímica Tecnología óptica Inglés II	3 2 3 4 3 2	2 2 1 5 2 4
	20	16
Tercer año		_
Optica física	3 2 5 3 2	2 1 4 4 2 1 4
	18	18

Terminada la diplomadura, para la obtención del título, deberá realizarse un «trabajo fin de carrera».

Dicho trabajo podrá ser sustituido por alguno de los cursillos trimestrales que al efecto se establezcan.

MINISTERIO DE TRABAJO-Y SEGURIDAD SOCIAL

26444

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo del Patrimonio Nacional para 1982.

Visto el texto del Convenio Colectivo del Patrimonio Nacionai para 1982, suscrito con fecha 26 de junio de 1982 por los representantes del citado Organismo y su personal laboral, y de conformidad con el artículo 90,2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10